

# Modificación del Decreto 56/2010, de 3 de diciembre, por el que se regulan los requisitos y el procedimiento de acceso al servicio de centro de día y de centro ocupacional

**Modificación del Decreto 56/2010, de 3 de diciembre, por el que se regulan los requisitos y el procedimiento de acceso al servicio de centro de día y de centro ocupacional, para personas con discapacidad del Sistema Riojano para la Autonomía Personal y la Dependencia.**

Modificación del Decreto 56/2010, de 3 de diciembre, por el que se regulan los requisitos y el procedimiento de acceso al servicio de centro de día y de centro ocupacional, para personas con discapacidad del Sistema Riojano para la Autonomía Personal y la Dependencia.

**Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia**

Dirección general de Servicios Sociales

## OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA

### Problemas que se pretenden solucionar:

Cuestiones relativas a la prestación del servicio de centro de día y de centro ocupacional, para mejorar la respuesta del Sistema Público Riojano de Servicios Sociales a las necesidades del colectivo de personas con discapacidad, y adaptación de la nueva clasificación de la situación de dependencia a nuestra normativa, atendiendo a la regulación del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

### Déjanos tu opinión

### Motivos que hacen recomendable u obligan a su aprobación:

La mejora de respuesta de los Servicios Sociales hacia colectivos de especial vulnerabilidad, como el colectivo de personas con discapacidad, procurando una atención especializada acorde a las necesidades particulares de la persona, y de su familia y entorno.

### Déjanos tu opinión

### Objetivos de la norma:

- a. Modificar determinadas cuestiones del decreto relativas al ingreso, listas de espera, reserva de plazas y traslados de las personas usuarias de los centros de día y ocupacionales para personas con discapacidad.

- b. Modificar los requisitos de acceso a los centros y servicios, en lo referente a los tramos de edad de permanencia en los centros de día y centros ocupacionales.
- c. Adaptación de la norma al Real Decreto-ley 20/2012 de 13 de julio, para la eliminación de los niveles en el reconocimiento de la dependencia.
- d. Modificación de Anexos I y III, e inclusión de Anexo V, con clasificación de los centros de día y centros ocupacionales con plazas públicas para personas con discapacidad.

**Déjanos tu opinión**

**Soluciones alternativas (regulatorias y no regulatorias):**

No se consideran

**Déjanos tu opinión**

Otras consideraciones

**Déjanos tu opinión**

**Deseo recibir una copia del formulario en mi correo electrónico**

**Validación reCAPTCHA**

No soy un robot

reCAPTCHA  
Privacidad - Condiciones

Enviar